NOTA DGCCARN N° 8129 /2015

Asunción, 31 de Agosto de 2015.

Señora:

MARLENE OCAMPOS. GOBERNADORA
XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Presente:

Me dirijo a usted, en atención a la consulta realizada a la SEAM, Exp. N° 196276/15. Título del proyecto, ("CONSTRUCCION DE PUENTES CELULARES - ALCANTARILLA CELULAR DE HORMIGON ARMADO PREFABRICADO". Cuyo Proponente es la Gobernación de Alto Paraguay, la construcción de los puentes se encuentran ubicados en las zonas de Loma Hovy y Laguna Fortín General Díaz en el Distrito de Fuerte Olimpo del Departamento Alto Paraguay).

Atendiendo la vigencia del Decreto Reglamentario 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica cuanto sigue;

Que de acuerdo a lo manifestado, el Proyecto en cuestión NO REQUIERE someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme al Decreto Reglamentario 453/13, debiendo dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental Genérico a estipularse en la SEAM a publicarse en la dirección www.seam.gov.py,

Sin otro particular, saludo muy respetuosamente.

Ing. Ftal. Gustavo Rodríguez, Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Secretaría del Ambiente